



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Salud Municipal, Bono Escolar y Bono Adicional, año 2015.

MONTE PATRIA, 07 de abril de 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Ord. N° 22 del 18/03/2015, del departamento de Salud Municipal donde envía detalle de Bono de Escolaridad, año 2015.

Orden de Ingreso N° 5165, de fecha 31 de Marzo de 2015, correspondiente a bono escolar 1° cuota y el total de bono Adicional, del Departamento de Salud, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.319 **/**

1. **AUTORIZASE**, girar al Departamento de Salud Municipal los valores correspondientes a 1° cuota Bono escolaridad y Bono Adicional, según el siguiente detalle:

DETALLE	SALUD
Bonos Escolar 1° cuota	3.958.528
Bono Adicional	2.795.803
TOTALES	6.754.331

2. **CARGUESE**, al Departamento de Salud el giro de \$ 6.754.331 (Seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos), por (1° cuota Bono Escolar y Bono Adicional), e impútese a la cuenta 214.09.01.003. Salud "Otras Obligaciones Financieras) y **gírese de la cuenta corriente Tesorería Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt



ALCALDE

(5)